



**VISTOS;** el Informe N° 000014-2021-DDC ARE/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa; el Memorando N° 001527-2021-DGDP/MC y la Hoja de Envío N° 000073-2021-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Informe N° 001511-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que las Direcciones Desconcentradas de Cultura – DDC, son los órganos desconcentrados encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura; son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad;

Que, el numeral 97.4 del artículo 97 del ROF establece como atribución de las DDC, conducir los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones contra bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de sus ámbitos de competencia, imponiendo las sanciones administrativas que correspondan, para el caso de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que cuenten con el Órgano Técnico Colegiado correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC, se aprobaron los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”;

Que, en el cuarto párrafo del numeral 5.3 de los referidos lineamientos, se establece el proceso y requisitos para la aprobación de los miembros del OTC, la cual, se realiza por resolución ministerial;

Que, con el Informe N° 000014-2021-DDC ARE/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa propone al Despacho Ministerial, a los profesionales que integrarán su OTC; asimismo, dicho informe se complementa con la Hoja de Envío N° 000073-2021-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; cumpliéndose con ello lo previsto en el cuarto párrafo del numeral 5.3 de los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC;



Que, en tal sentido, resulta viable aprobar la propuesta de los miembros de la OTC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébase la propuesta de miembros del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, el cual está integrado por las siguientes personas:

- a. VERONICA GRACIELA CRUZ CAIHUACAS.
- b. MARIO JOSE TORRES PEREZ.
- c. GISELLA ROXANA PEÑA GUZMAN.

**Artículo 2.-** Los miembros del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa realizan sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en los los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las personas indicadas en el artículo anterior; asimismo, poner en conocimiento de la Dirección Desconcentrada de Arequipa su contenido, a fin que preste las facilidades correspondientes a los miembros integrantes del Órgano Técnico Colegiado.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANDREA GISELA ORTIZ PEREA**  
Ministra de Cultura